

## RESOLUCIÓN DE 24 DE OCTUBRE DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERISTARIO JOSÉ GERMAIN, POR LA QUE SE PUBLICA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE SUSTITUCIÓN DE RESERVA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO JOSÉ GERMAIN

De conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal Estatutario de los Servicios de Salud, y al amparo de lo previsto en el Acuerdo de Mesa Sectorial de 28 de junio de 2023 así como sus posteriores modificaciones, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas según dispone el apartado primero f) de la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud sobre delegación de competencias en materia de gestión de personal (B.O.C.M. de 19 de junio de 2018) y siendo necesaria la cobertura temporal de una plaza de Facultativo Especialista en Medicina del Trabajo.

### RESUELVE

Convocar un proceso selectivo específico para la provisión de una plaza de Facultativo Especialista en **Medicina del Trabajo** en el Hospital José Germain, mediante nombramiento estatutario de carácter sustituto de reserva, de acuerdo con las siguientes:

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CONDICIONES GENERALES

- El objeto de la presente convocatoria es la selección de una plaza temporal de Facultativo Especialista en Medicina del Trabajo (para el Servicio Medicina del Trabajo) del Hospital José Germain, según las condiciones especificadas en el **ANEXO I**.
- El artículo 9bis.1.a de la Ley 55/2023, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, establece que los nombramientos de personal estatutario sustituto para el desempeño de funciones propias de personal estatutario se expedirán, cuando resulte necesario para atender las funciones de personal fijo o temporal, durante los periodos de vacaciones, permisos, dispensas y demás ausencias de carácter temporal que comporten la reserva de plaza. El punto 2 del mismo artículo recoge que se acordará la finalización de la relación estatutaria temporal definida en el artículo 21, sin derecho a compensación por este motivo: a) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento. b) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.
- El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca la plaza, que en todo caso será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid y Orden de retribuciones aplicable.

#### SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los/as interesados/as que participen en esta convocatoria habrán de poseer los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos los dieciséis años de edad el día en que termine el plazo de la presentación de solicitudes y no superar la edad de jubilación forzosa establecida en la normativa de la Seguridad Social.
- Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Asimismo, podrá participar el conyugue de los españoles y de



- nacionalidades de otros Estados miembros de la UE, siempre que no estén separados de derecho, igualmente con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su conyugue, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
- b. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.b, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
  - c. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.
  - d. Estar en posesión del Título Oficial de Facultativo Especialista en Medicina del trabajo expedido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación, y/o reconocimiento por el Departamento Ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.
  - e. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
  - f. No poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la categoría convocada, cualquiera que sea su situación administrativa, en esta categoría, salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puesto de trabajo

Los requisitos anteriores se deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, o en su caso en el momento de presentación de la solicitud de incorporación. La acreditación de dichos requisitos se efectuará en el momento de formalizar el nombramiento que haya sido ofertado al candidato.

## TERCERA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

### 3.1 Solicitudes

La presentación de solicitudes se realizará electrónicamente, conforme a lo establecido en el Decreto 188/2021 de relaciones telemáticas y en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- a. Los/as interesados/as deberán presentar la solicitud conforme al modelo establecido en el **Anexo II** e irán dirigidas a la Dirección de Gerencia del Hospital Universitario José Germain y se ajustarán a este modelo y de forma telemática a través de la **Sede electrónica trámites RRHH/SERMAS Comunidad de Madrid**.
- b. Las solicitudes se presentarán en el plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria: **Del 27 de octubre al 7 de noviembre de 2025 ambos incluidos**.



### 3.2 Documentación a aportar a la solicitud:

Junto con la solicitud, los aspirantes deberán aportar, inexcusablemente, la siguiente documentación:

- a. Copia del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de la identidad. (2.a y 2.b). Los/as interesados/as que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia del documento que acredite su nacionalidad, y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberían presentar declaración jurada o promesa de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, de vivir a sus expensas o estar a su cargo.
- b. Copia de la titulación exigida en la base de la presente convocatoria.
- c. Historial profesional donde conste la trayectoria de la actividad asistencial. Copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados:
  - Experiencia profesional en el sector público: certificación de los servicios prestados en el ámbito de la Administración. En el caso de presentar contrato de trabajo, este deberá ir acompañado del informe de vida laboral.
  - Experiencia profesional en el sector privado: certificación de los servicios prestados o contrato de trabajo, en ambos casos acompañado de informe de vida laboral. Copia de otras titulaciones y cursos de perfeccionamiento acreditados oficiales y relacionados con el puesto.
- d. En aplicación de lo dispuesto en el art. 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 04 de junio, de Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.
- e. Curriculum Vitae que incluya relación detallada de cursos realizados en la que figure nombre del curso nº de horas lectivas o créditos e Institución que haya impartido dicho curso, publicaciones y todo lo contemplado en el ANEXO III. El candidato seleccionado deberá adjuntar, inexcusable, la documentación justificativa de todos los méritos incluidos en el curriculum.
- f. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública en los 6 años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o equivalente, o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, ni poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el servicio Madrileño de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puestos de trabajo. (ANEXO IV).

La falsedad o falta de veracidad de los méritos aportados por el aspirante supondrá su exclusión del procedimiento de selección.

### CUARTA: COMISIÓN DE SELECCIÓN

- a. La valoración de los méritos de los interesados dependerá de una Comisión de Selección, que a tal propósito se constituya, que actuará conforme a los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia, en la valoración de los méritos acreditados, así como en la realización y



calificación de la entrevista personal de los aspirantes. A ella corresponde resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en el desarrollo de esta convocatoria.

- b. Como órgano colegiado, el funcionamiento de la Comisión de Selección se encuentra regulado en el Capítulo II, Sección 3ª y 4ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Causas de abstención y recusación, artículos 23 y 24 de la referida norma.
- c. Esta Comisión levantará actas de sus deliberaciones y en ellas se hará constar, motivadamente, la valoración otorgada a cada candidato en cada uno de los apartados del baremo.

La Comisión de Selección estará formada por tres miembros designados por la Dirección Gerencia del hospital:

- **Presidente:** Director Médico HUJG o persona en quien delegue.
- **Vocal:** Jefe de sección o responsable del área asistencial.
- **Secretario:** Jefa de Servicio de Recursos Humanos o persona en quien delegue.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.8 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la composición de la Comisión de Selección deberá ostentar la condición de Personal Funcionario de Carrera o Estatutario Fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de Personal Laboral Fijo de los Centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 60.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La Comisión de Selección será responsable de:

- Verificar que los aspirantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- Resolver las reclamaciones o alegaciones que puedan presentarse.
- Realizar la entrevista personal a los aspirantes.
- Elaborar el listado de calificaciones en cada fase del proceso de selección y de las calificaciones finales, por orden de puntuación obtenida.
- La Comisión de Selección levantará actas de sus deliberaciones, así como de todos los acuerdos adoptados en el ejercicio de sus competencias, y en ellas se hará constar, motivadamente, la valoración otorgada a cada candidato en cada uno de los apartados del baremo.

## QUINTA: SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

- a. El sistema selectivo se basará en la valoración de los méritos conforme al baremo establecido en el **ANEXO III** de la presente Convocatoria. Los méritos alegados y acreditados por los/as candidatos/as estarán referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b. Los diez primeros candidatos según el orden resultante de la baremación podrán ser convocados para realizar una entrevista personal para evaluar la idoneidad y capacitación del profesional en el desempeño de sus funciones según el criterio del **ANEXO III**.
- c. La Comisión de Selección una vez finalizado el proceso de presentación de solicitudes, se publicará en la intranet, página web y tablones de anuncios del centro, la relación provisional de admitidos y excluidos indicando la/s causa/s de su inadmisión, en su caso. Los/as interesados/as



excluidos y los que no figuren en la relación de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de **tres días hábiles**, para presentar alegaciones y/o subsanación.

- d. Finalizado dicho plazo, y una vez resueltas las alegaciones y/o reclamaciones a las que se refiere el apartado anterior, la Comisión de Selección hará pública en la intranet, página web y tablones de anuncios del centro la relación definitiva de admitidos/excluidos, publicación que servirá de notificación a los/as interesados/as, entendiéndose desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas.
- e. Una vez realizada la valoración de los méritos aportados por los/as candidatos/as se publicará en la intranet, página web y los tablones de anuncios del centro las calificaciones provisionales, desglosadas según los distintos apartados del ANEXO III. Los/as candidatos/as dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación, para formular reclamaciones frente a la puntuación asignada. En caso de que hubiera un solo candidato admitido, se podrá omitir el plazo de reclamaciones de méritos y se pasará a la publicación del listado definitivo.
- f. Finalizado dicho plazo, y una vez resueltas las alegaciones y/o reclamaciones a las que se refiere el apartado anterior, la Comisión de Selección hará pública en la intranet, página web y tablones de anuncios del centro la relación definitiva con la puntuación asignada, publicación que servirá de notificación a los interesados, entendiéndose desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas. La comisión de selección comunicará a los aspirantes según el apartado 5.b, día, hora y lugar para la correspondiente entrevista personal.
- g. Una vez realizada la entrevista personal, se publicará en la intranet, página web y tablones de anuncios del centro Resolución con la puntuación definitiva del proceso ordenados por mayor puntuación.
- h. La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño de las plazas.

El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. Estará exento del periodo de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el Sistema Nacional de Salud en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

## SEXTA: RECURSOS

Contra la Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante Vice consejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace:

<https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recursoalzada-sanidad>

En Leganés, 24 de octubre de 2025

EL DIRECTOR GERENTE  
Fdo. JOSÉ MANUEL CARRASCOSA BERNÁLDEZ



## ANEXO I

### CONVOCATORIA UNA PLAZA DE FE MEDICINA DE TRABAJO (Resolución 24 de octubre de 2025)

#### **A. PLAZA QUE SE CONVOCAN**

Una plaza de Facultativo Especialista en Medicina del Trabajo, con nombramiento estatutario de sustituto de reserva.

#### **B. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

Nombramiento como personal estatutario de sustitución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9bis 1.a de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio.

#### **C. REQUISITOS MÍNIMOS**

Título de Especialista en Medicina del Trabajo, expedido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación, y/o reconocimiento por el Departamento Ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.

La titulación académica exigida como requisito de participación, no se tomará en consideración, a ningún efecto, en la valoración de méritos, objeto del Baremo

#### **D. MÉRITOS VALORABLES**

Formación postgraduada, actividad docente, científica y de investigación en Medicina del Trabajo.  
Experiencia profesional en Medicina del Trabajo.

- Curriculum Vitae 70%
- Entrevista 30%

#### **E. DESTINO**

Hospital Universitario José Germain



**ANEXO II**  
**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE FACULTATIVO  
 ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JOSE GERMAIN,**  
**(Resolución 24 de octubre de 2025)**

**1.- Datos del interesado:**

NOMBRE					
APELLIDOS					
DNI				SEXO	
DOMICILIO					
CP		LOCALIDAD		PROVINCIA	
TELÉFONO FIJO				TELÉFONO MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO					

**2.- Datos de la convocatoria:**

PUESTO QUE SE SOLICITA	
------------------------	--

**3.- Documentación:**

DOCUMENTOS	SE APORTA JUNTO CON LA SOLICITUD
Copia de DNI/NIE del solicitante	<input type="checkbox"/>
Copia del título exigido acorde al puesto que se opta	<input type="checkbox"/>
Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales	<input type="checkbox"/>
Declaración Responsable Anexo IV	<input type="checkbox"/>
Experiencia profesional (sector público, certificado de servicios prestados; sector privado: certificado de empresa e informe de vida laboral)	<input type="checkbox"/>
Curriculum vitae. Relación detallada de cursos realizados, publicaciones etc.	<input type="checkbox"/>
Fotocopia original de la documentación justificativa de los méritos.	<input type="checkbox"/>

**SOLICITA**

Ser admitido a la convocatoria de una plaza de Facultativo Especialista en Medicina del trabajo del Hospital Universitario Jose Germain de fecha 24 de octubre de 2025.

**DECLARA**

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

Leganés, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_



## ANEXO III BAREMO DE MÉRITOS

### APARTADO 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 50 puntos)

Por servicios prestados, acreditados mediante certificación original expedida en modelo normalizado por el Gerente, Director de Gestión o figura análoga de la institución en la que se hubieran prestado los servicios siguientes:

- Por cada mes completo de servicios prestados como Facultativo Especialista en la especialidad que se convoca en Instituciones Sanitarias Públicas adscritas al Sistema Nacional de Salud, incluido el Hospital Central de la Defensa “Gómez Ulla”, o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación: **0,60 puntos**.
- Por cada mes completo de servicios prestados como Facultativo Especialista en la especialidad que se convoca en Centros y organizaciones vinculados al Servicio Madrileño de Salud, en el Hospital Universitario Fundación Alcorcón y en el Hospital Fundación Jiménez Díaz, o en instituciones sanitarias privadas españolas y de la Unión Europea, concesionadas o con concierto asistencial y/o acreditación docente posgraduada en la especialidad que se convoca, justificados documentalmente y computados desde la fecha del concierto y/o acreditación. Los servicios se acreditarán mediante certificado de servicios o contrato de trabajo acompañados de vida laboral: **0,20 puntos**.
- Por cada mes completo de servicios prestados como Facultativo Especialista en la especialidad que se convoca en Instituciones de las Administraciones Públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud o diferentes a los distintos Servicios de Salud Pública de la Unión Europea: **0,10 puntos**.
- Por cada mes completo de servicios prestados como Facultativo Especialista en la especialidad que se convoca en centros sanitarios/socios sanitarios privados, justificados mediante certificados o contrato de trabajo, siempre acompañados de informe de vida laboral.: **0,05 puntos**.
- Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría profesional en los hospitales Virgen de la Poveda, Guadarrama, El Escorial, Tajo, La Fuenfría, Lafora, José Germain, Sureste y Parla, así como en Atención Primaria y en el SUMMA 112: 0,30 puntos por mes trabajado. Esta puntuación será adicional a la que se asigne en el apartado a.

Para la valoración del apartado 1 relativo a la “Experiencia profesional”, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los sub apartados, tomándose en consideración el más beneficioso para el solicitante, excepto los servicios prestados a tiempo parcial en un mismo período, que se computarán hasta completar el 100 por 100 de la jornada laboral, sin que el exceso de jornada pueda ser valorado.
- El cómputo del tiempo trabajado a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo, a excepción de los periodos de excedencia por cuidado de hijos menores de 3 años, descanso maternal y cuidado de familiar hasta segundo grado de consanguinidad, que se hará a tiempo completo.
- Los servicios prestados con nombramiento para la realización de turnos de atención continuada o guardias médicas se computarán con el criterio de equivalencia de un mes completo por cada 140 horas trabajadas en un mes natural o la parte proporcional que corresponda a la fracción. Si se realizaron más de 140 horas, solamente podrá valorarse un mes, sin que el exceso de horas efectuado pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados en otro mes. Estos certificados deberán expresarse en horas distribuidas por meses naturales.

### APARTADO 2. FORMACIÓN (máximo 14 puntos)

#### 2.1. Formación Académica (máximo 4 puntos):

- Grado de Licenciatura o Tesina con calificación de sobresaliente: 1 punto.
- Grado de Doctor: 2 puntos. Si el grado de Doctor se ha obtenido con calificación de sobresaliente “cum laude”, se añadirán 0,4 puntos. Si se ha obtenido Premio Extraordinario, se añadirán 0,60 puntos.



## 2.2. Cursos de Especialización relacionados con la categoría (máximo 10 puntos):

Se tendrán en cuenta los cursos de formación continuada, relacionados con la categoría y especialidad que se convoca, obtenidos a partir de la fecha de finalización del periodo formativo de especialización que habilita para el desarrollo profesional de la categoría, organizados/impartidos por:

- Instituciones sanitarias públicas, Administración General del Estado, Administraciones Autonómicas, Administraciones Locales y Universidades.
- Cursos al amparo de los Acuerdos de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas/Formación Continua con las Administraciones Públicas.
- Organizaciones sindicales, fundaciones, sociedades científicas, colegios profesionales y otras entidades, acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o por otras Administraciones Sanitarias.

Duración/horas lectivas	Puntos por curso
de 10 a 20 horas	0,50
de 21 a 35 horas	1,00
de 36 a 50 horas	1,50
de 51 a 100 horas	2,00
más de 100 horas	3,00

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: Un crédito equivale a 10 horas y Un crédito europeo equivale a 25 horas.

No se tendrán en cuenta aquellas actividades formativas en cuya acreditación no figuren ni horas ni créditos.

Asimismo, se valorarán la realización de cursos organizados por las Entidades anteriormente referidas, que estén relacionados con la prevención de riesgos laborales, o que se refiera a la adquisición de competencias, habilidades y actitudes en materia transversal. Se considera materia transversal: igualdad de género, técnicas de comunicación, trabajo en equipo, transparencia en el acceso a la información pública, protección de datos e informática, desarrollo sostenible, derechos humanos y derechos fundamentales, accesibilidad universal y diseño para todas las personas (discapacidad), sostenibilidad y cambio climático.

## APARTADO 3. ACTIVIDAD DOCENTE (máximo 2 puntos)

- a) Por actividades como docente, tanto en pregrado como en postgrado, directamente relacionadas con la categoría y especialidad profesional que se convoca, impartidos en instituciones docentes acreditadas: 0,10 puntos por curso. Si de un mismo curso se impartieran varias ediciones en un período de un año, solo se baremará una vez.
- b) Por servicios prestados como tutor con designación oficial en la formación especializada del personal residente de la especialidad que se convoca en Instituciones Sanitarias acreditadas para la docencia mediante certificación expedida por la Dirección de la correspondiente Institución, por cada curso académico: 0,30 puntos.

## APARTADO 4. ACTIVIDAD CIENTÍFICA Y DE INVESTIGACIÓN (máximo 4 puntos)

### 4.1. Publicaciones:

Por cada publicación en revistas o libros de difusión nacional o internacional, de trabajos científicos y de investigación, siempre directamente relacionados con el contenido de la categoría y especialidad convocadas y en función de la aportación del interesado:

- a) Difusión nacional:
  - Publicación revista: Primer autor: 0,10 puntos; resto de autores: 0,05 puntos.



- Capítulo libro: Primer autor: 0,15 puntos; resto de autores: 0,07 puntos.
- Libro completo: Autor primero: 0,60 puntos; resto de autores: 0,30 puntos.

En ningún caso podrá valorarse más de un capítulo de un mismo libro.

b) Difusión internacional:

- Publicación revista: Primer autor: 0,20 puntos; resto de autores: 0,10 puntos.
- Capítulo libro: Primer autor: 0,25 puntos; resto de autores: 0,13 puntos.
- Libro completo: Autor primero: 1 punto; resto de autores: 0,50 puntos.

En ningún caso podrá valorarse más de un capítulo de un mismo libro.

En las publicaciones, será necesario presentar copia o separata de la publicación en el que conste el autor, el depósito legal de la revista o libro y/o el ISSN (revistas) o ISBN (libros), la fecha de publicación y la editorial o institución que lo publica. En el caso de documentos en formato electrónico, para ser valorados por la Comisión de Selección, deberá indicarse por el aspirante la disponibilidad y acceso de la página web en formato hipertexto, de la siguiente forma, “Disponible desde Internet en: <http://.....>”. En este documento se indicará, además, el título de la publicación, autor/es y fecha de la publicación, acompañado de una copia impresa de la página principal de la publicación.

#### **4.2. Comunicaciones, Ponencias y Pósteres.**

Por la presentación de comunicaciones, ponencias y pósteres en Congresos y/o reuniones científicas convocados por entidades oficiales, Sociedades Científicas y Colegios Profesionales, sobre materias relacionadas directamente con la categoría y especialidad convocada:

- a) Congresos o reuniones científicas nacionales: Primer autor: 0,05 puntos; resto de autores: 0,02 puntos.
- b) Congresos o reuniones científicas internacionales: Primer autor: 0,10 puntos; resto de autores: 0,05 puntos.

Para el cómputo de las comunicaciones, pósteres o ponencias presentadas en congresos y jornadas, el aspirante debe presentar la justificación de la comunicación en libro o revista de “abstract” de los congresos y jornadas correspondientes.

#### **4.3. Proyectos de Investigación.**

Se valorarán únicamente los trabajos científicos o de investigación en el campo de la salud directamente relacionada con la categoría y especialidad que se convoca, que hayan sido financiados por Administraciones u Organismos Públicos nacionales y de la Unión Europea:

- Como investigador principal: 0,30 puntos por proyecto.
- Resto de investigadores: 0,15 puntos por proyecto.

#### **APARTADO 5. ENTREVISTA PERSONAL (máximo 30 puntos)**

La Comisión de Selección llevará a cabo la realización de una entrevista personal, que tendrá como objetivo determinar la mejor idoneidad de los aspirantes para el desempeño de la plaza convocada, en relación con los méritos establecidos en el presente baremo y con los méritos valorables especificados en el apartado D del Anexo I de la presente convocatoria. El contenido de dicha entrevista se centrará en:

- Trayectoria profesional.
- Actitud para trabajar en equipo.
- Disponibilidad para el compromiso y la implicación en las funciones a desempeñar.
- Competencia para el puesto, en función de la experiencia y los conocimientos demostrables.

**La valoración final no podrá superar el máximo de 100 puntos.**



**ANEXO IV**

**MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don/Doña: \_\_\_\_\_

Con domicilio en \_\_\_\_\_

Y documento nacional de identidad o NIE \_\_\_\_\_

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de prestar servicios en el Hospital Universitario José Germain, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Asimismo, declara bajo juramento o promesa que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena pena que impida en su Estado el acceso a la función pública.

También declara bajo juramento o promesa no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o ser personal fijo en el Servicio Madrileño de Salud o interino en la misma categoría, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por la publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de una provisión de puestos de trabajo.

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.: \_\_\_\_\_



La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1259437319315329805622**

## ANEXO V

### Las solicitudes y reclamaciones se presentarán de forma telemática:

Para presentar la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados electrónicos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma (CI@ve PIN, CI@ve Permanente, certificado electrónico o DNI electrónico).

El interesado/a deberá acceder de alguna de las dos opciones que se plantean a continuación:

1. Directamente a través de este enlace:

<https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas>

Para rellenar la solicitud tendrán que seguir los siguientes pasos:

- Deberán acceder al enlace de la intranet y pinchar en el botón **“tramitar”** para entrar al formulario y cumplimentarlo (Datos Básicos).
- Al llegar al apartado de **“Motivos de la solicitud”** (Datos Específicos) tienen que seleccionar **“Participación en convocatorias específicas”** y rellenar el motivo de la solicitud. En caso de estar cumplimentando una reclamación y/o alegación tienen que seleccionar **“Consultas, sugerencias y reclamaciones”** y deberá cumplimentar el motivo de su alegación y/o reclamación.
- Al llegar al apartado de **“Destinatario”** (Fecha, firma y destino) seleccionar **“Hospital Universitario José Germain”** y en la **“Unidad”** escribir el siguiente código: **07SV131-Personal-RRHH Hospital Univ. Jose Germain** y dar al botón siguiente.
- A continuación, pinchar **“Finalizar”** (Protección de Datos), y dar **“Enviar Registro”** (Paso 2) después de haber tecleado el código que se visualice (Paso 1) y a continuación identificarse con su certificado digital o con CI@ve Pin.
- Posteriormente en el **PASO 2: ANEXAR DOCUMENTOS A MI SOLICITUD** deberá anexar la solicitud de inclusión y declaración jurada (Anexo II, IV), junto con los documentos acreditativos que se solicita en la convocatoria. Finalmente pinchar en **“Firmar y enviar”** para registrar todo y descargar el justificante (que también puede ver en su carpeta ciudadana). En caso de estar cumplimentando una reclamación y/o alegación. Finalmente pinchar en **“Firmar y enviar”** para registrar todo y descargar el justificante (que también puede ver en su carpeta ciudadana).

2. Con los mismos pasos anteriormente indicados también se puede acceder a través de:

Acceso al [Sede Electrónica](https://sede.comunidad.madrid/) de la Comunidad de Madrid: <https://sede.comunidad.madrid/>

- En el buscador, buscar “Trámites de Recursos Humanos en centros del Servicio Madrileño de Salud”.
- Acceder directamente en: Trámites de Recursos Humanos en centros del Servicio Madrileño de Salud
- Tramitar y cumplimentar.

